Sociedad de Salvamento
y Seguridad Marítima

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CUBRIR PLAZAS COMO PERSONAL LABORAL FIJO EN LA E.P.E. SOCIEDAD DE SALVAMENTO Y SEGURIDAD MARÍTIMA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición adicional décima séptima Uno.4 de Ley 22/2021, de 28 de diciembre, por la que se aprueban los Presupuestos Generales para el año 2022, y a lo dispuesto en la Disposición adicional vigésima primera Uno.2 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, por la que se aprueban los Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 y de su prórroga para 2024 y de acuerdo a la previsto en el Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública, esta E.P.E, acuerda convocar proceso selectivo para la contratación indefinida de personal laboral.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y lo previsto en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 9 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el III Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella [(1)] así como el I Plan de Igualdad de la Sociedad de Salvamento y Seguridad Marítima, y se desarrollará con sujeción a las siguientes:

[(1)] *Esta Convocatoria, tal y como recomienda la Real Academia Española (RAE), utiliza el termino masculino como genero gramatical no marcado e inclusivo, es decir, incluye a las personas de sexo masculino y femenino, tanto en plural como en singular, sin que esto pueda entenderse discriminación alguna. De igual forma se actuará en los listados y resoluciones del proceso selectivo que se deriven de la presente convocatoria.*

BASES

Primera.- Objeto de la Convocatoria

Se convocan las plazas que se especifican a continuación:

BUQUES DE SALVAMENTO (B/S):

Nº DE PLAZAS	PUESTO	SALARIO BRUTO ANUAL	REFERENCIA
1	PRIMER OFICIAL DE PUENTE B/S	60.700, 00 €	POPBS
5	SEGUNDO OFICIAL DE PUENTE B/S	54.634,99 €	SOPBS
3	PRIMER OFICIAL DE MÁQUINAS B/S	60.700,00 €	POMBS
10	SEGUNDO OFICIAL DE MÁQUINAS B/S	54.634,99 €	SOMBS
2	ELECTRICISTA B/S	38,937,42 €	EBS
9	ENGRASADOR B/S	33.489,17 €	ENBS
9	MARINERO B/S	32.697,06 €	MBS

AENOR GESTIÓN DE LA CALIDAD ISO 9001 IQNET

GUARDAMARES DE SALVAMENTO (G/S):

Nº DE PLAZAS	PUESTO	SALARIO BRUTO ANUAL	REFERENCIA
2	SEGUNDO OFICIAL DE PUENTE G/S	41.780,28 €	SOPGS
1	JEFE DE MAQUINAS G/S	48.498,88 €	JMGS
5	COCINERO G/S	37.082,73 €	CO
10	MARINERO G/S	32.696,77 €	MGS

LANCHAS DE SALVAMENTO (L/S):

Nº DE PLAZAS	PUESTO	SALARIO BRUTO ANUAL	REFERENCIA
3	PATRÓN L/S	46.264,06 €	PLS
16	MECÁNICO L/S	41.313,18 €	MELS
24	MARINERO L/S	32.696,92 €	MLS

La contratación laboral tendrá el carácter indefinido con el siguiente periodo de prueba:

- 4 meses de embarque efectivo para las plazas Primer Oficial de Puente, Segundo Oficial de Puente, Jefe de Máquinas, Primer Oficial de Máquinas, Segundo Oficial de Máquinas, Patrón y Mecánico.
- 60 días de embarque efectivo para las plazas del resto de puestos convocados.

El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido en materia de incompatibilidades a la Ley 53/1984 de 26 de diciembre y disposiciones complementarias.

De acuerdo con la Orden de Presidencia 525/2005 de 7 de marzo (BOE 8 de marzo), se indica que actualmente existe infrarrepresentación de mujeres para las categorías que se convocan.

Las funciones básicas de los puestos de trabajo se encuentran descritas en el Anexo I.

El presente proceso de selección tendrá una duración máxima de un año, desde la fecha de su convocatoria, siempre y cuando el desarrollo del mismo no se vea afectado por casos de fuerza mayor que impliquen exceder este plazo.

AENOR GESTIÓN DE LA CALIDAD ISO 9001 IQNET

Segunda.- Publicación

Las bases de esta convocatoria, así como el impreso de solicitud, se podrán obtener en:

- La página web de la Sociedad (www.salvamentomaritimo.es),
- La página web de la Sede Electrónica del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible: (https://sede.mitma.gob.es/SEDE_ELECTRONICA/LANG_CASTELLANO/GRUPO_FOMENTO/)
- El Punto de Acceso General (www.administracion.gob.es)

Tercera.- Requisitos de los Candidatos

Podrán participar en esta convocatoria aquellos candidatos que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Nacionalidad:

   a) Tener nacionalidad española.

   b) Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

   c) El cónyuge de los españoles y de los nacionales cualquiera que sea su nacionalidad de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintiún años o mayores dependientes.

   d) Las personas extranjeras que no estando incluidos en los anteriores apartados se encuentren en España en situación de legalidad.

2. Edad: Tener cumplidos 16 años y no exceder en su caso de la edad legal de jubilación.

3. Encontrarse en posesión de la titulación académica, profesional y certificados en vigor incluidos en el Anexo II correspondiente, o en su caso el justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Deberá cumplir a su vez, con los requisitos de experiencia que se especifiquen en dicho Anexo.

   Los aspirantes con titulaciones universitarias obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación, o en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia y los aspirantes con titulaciones no universitarias obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación. Este requisito no será de aplicación a los

AENOR GESTIÓN DE LA CALIDAD ISO 9001 IQNET

aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

4. Capacidad funcional: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

5. Habilitación: No deben haber sido separados definitivamente o despedidos mediante expediente disciplinario del servicio en la Sociedad de Salvamento y Seguridad Marítima o de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Organismos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleados o cargos públicos por resolución judicial.

   En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

6. Deberán tener un perfecto dominio de la lengua castellana.

7. Estar en posesión de la Libreta Marítima y de los títulos y certificados fijados por la Autoridad Marítima obligatorios para poder embarcar, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 269/2022, de 12 de abril, por el que se regulan las titulaciones profesionales de la marina mercante; Resolución de 18 de junio de 2013 de la DGMM por la que se actualizan y modifican los cursos de formación, recogidos en la Orden FOM/2296/2002 (actualiza los cursos regulados en la Orden FOM/2296/2002); Orden PRE/646/2004 de 5 de marzo (establece los contenidos mínimos de los programas de formación sanitaria específica y las condiciones para la expedición y homologación del certificado de formación sanitaria de los trabajadores del mar) y Resolución de 24 de abril de 2013 del Instituto Social de la Marina (contenidos mínimos de los programas de actualización en formación sanitaria específica y sobre formación sanitaria específica a distancia).

8. Estar en posesión del reconocimiento médico de embarque en vigor sin restricciones.

9. No encontrarse afectado por ninguna patología incluida en el Cuadro de exclusiones médicas del Anexo IV de esta convocatoria.

10. Carecer de antecedentes penales.

11. No tener una relación laboral con contrato indefinido o fijo con esta Entidad**,** o haber sido contratado con anterioridad sin haber superado el periodo de prueba en los 15 meses anteriores a la publicación de la convocatoria.

AENOR GESTIÓN DE LA CALIDAD ISO 9001 IQNET

Los candidatos participantes en esta Convocatoria solo pueden ser adjudicatarios de una plaza fija de tal manera que, una vez obtenida la condición de personal laboral fijo de la entidad por finalización de uno de los procesos selectivos, se perderá automáticamente la condición de participante en el resto de los procesos en los que participe.

Las plazas incluidas en esta convocatoria se irán resolviendo en el siguiente orden:

1.- Primer Oficial de Puente B/S – Primer Oficial de Máquinas B/S - Patrón L/S - Jefe de Máquinas G/S

2.- Segundo Oficial de Puente B/S- Segundo Oficial de Máquinas B/S - Segundo Oficial de Puente G/S

3.- Mecánico L/S – Cocinero G/S - Electricista B/S

4.- Engrasador B/S - Marinero B/S - Marinero G/S - Marinero L/S

Todos los requisitos deberán reunirse el día de finalización de presentación de solicitudes y ser mantenidos durante el proceso selectivo hasta el momento de formalización del contrato de trabajo.

Cuarta.- Solicitudes

1. Solicitud de Participación

De acuerdo con la Disposición Adicional Primera del RD 203/2021, de 30 de marzo, es obligatorio el uso de medios electrónicos en los procesos selectivos para el acceso al empleo público en el ámbito de la Administración General del Estado.

De modo que, aquellos que deseen participar en el proceso, deberán enviar el impreso de solicitud cumplimentado en todos sus apartados junto con la documentación especificada en el Anexo II para cada una de las plazas correspondientes, a través de uno de estos medios electrónicos:

a) Página web de la Sede Electrónica del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible (en el apartado Sociedad de Salvamento y Seguridad Marítima): https://sede.mitma.gob.es/sede_electronica/lang_castellano/

b) Mediante el Sistema de Interconexión de Registros (SIR), que permite el intercambio de asientos electrónicos de registro entre las Administraciones Públicas. La plataforma de Registro utilizada en esta Sociedad está adaptada a la Normativa Sicres 3.0 (ASIF) y pertenece

a la Subdirección General de Tecnologías de Información y Administración Electrónica del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible. (Código de la Sociedad: **EA0048387)**.

La copia auténtica de la documentación a presentar por los candidatos para participar en el proceso se refiere a la que presenten en los distintos Organismos Públicos, y estos nos la hagan llegar mediante el Sistema de Interconexión de Registros (SIR). O bien a la que presenten a través de la página web de la Sede Electrónica del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible.

La falta de acreditación documental necesaria para la valoración de méritos no motivará por sí misma la exclusión del candidato en el proceso.

Cualquier solicitud que no cumpla los requisitos o que cumpliéndolos no llegase dentro del plazo señalado, quedará anulada a los efectos de su consideración en el proceso selectivo.

No se admitirá aquella documentación presentada a través de enlaces a sistemas de almacenamiento compartidos (nube).

Toda la documentación deberá estar en castellano o acompañada en su caso de la correspondiente traducción al mismo (no se requiere traducción oficial).

Todos los datos académicos o profesionales reflejados en cada solicitud deberán ser justificados documentalmente y se podrá requerir su justificación documental legalizada en cualquier momento del proceso de selección o al finalizar el mismo.

La falsificación de cualquier dato o documento aportado en el proceso de selección será causa de eliminación del candidato en el propio proceso o será causa de despido si fuera contratado por la Sociedad.

Los interesados deberán presentar tantas solicitudes independientes como puestos a los que quieran optar.

2. Abono de los derechos de participación

Es requisito previo imprescindible que los interesados que quieran participar en esta Convocatoria realicen el pago de la siguiente cantidad para cada uno de los puestos al que se opte:

- 20 € para cada una de las categorías de Primer Oficial de Puente BS o Máquinas BS y Segundo Oficial de Puente BS o Máquinas BS convocado.
- 10 € para cada una del resto de categorías a las que se opten.

AENOR GESTIÓN DE LA CALIDAD ISO 9001 IQNET

El pago se realizará mediante transferencia bancaria, en concepto de derechos de participación, al siguiente número de cuenta bancaria:

TITULAR: SOCIEDAD DE SALVAMENTO Y SEGURIDAD MARÍTIMA
BANCO SANTANDER
BIC/SWIFT: BSCHESMM
IBAN: ES88 0049 5138 1327 1011 5451

En el concepto se especificará el DNI, el nombre y apellidos del candidato que se presenta a la Convocatoria indicando también la referencia del puesto de trabajo incluido en la Base Primera:

PRIMER OFICIAL PUENTE B/S	POPBS
SEGUNDO OFICIAL PUENTE B/S	SOPBS
PRIMER OFICIAL MÁQUINAS B/S	POMBS
SEGUNDO OFICIAL MÁQUINAS B/S	SOMBS
ELECTRICISTA B/S	EBS
ENGRASADOR B/S	ENBS
MARINERO B/S	MBS
SEGUNDO OFICIAL PUENTE G/S	SOPGS
JEFE MAQUINAS G/S	JMGS
COCINERO G/S	CO
MARINERO G/S	MGS
PATRÓN L/S	PLS
MECÁNICO L/S	MELS
MARINERO L/S	MLS

Los interesados deberán efectuar tantos ingresos independientes por abono de tasa como plazas diferentes a las que se quieran presentar.

En el caso de no haber realizado el ingreso o no acreditar el citado ingreso durante el periodo de admisión de solicitudes, la inscripción al proceso que corresponda no se considerará valida y, por tanto, el candidato será excluido del proceso.

En ningún caso, esta Sociedad realizará la devolución del importe de los "derechos de participación" por la no obtención de plaza, por la no asistencia a las pruebas de selección o por no reunir o acreditar los requisitos exigidos en la convocatoria en los plazos establecidos.

Se encontrarán exentos de realizar el pago de esta tasa, aquellos interesados que se encuentren legalmente en alguna de las situaciones siguientes:

a) Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33%, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

AENOR GESTIÓN DE LA CALIDAD ISO 9001 IQNET

b) Las personas que figurasen como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria, siempre que en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales, y, además, carezcan de rentas superiores, en cómputo anual, al Salario Mínimo Interprofesional.

   Serán requisitos para el disfrute de la exención:

   - La certificación relativa a la condición de demandante de empleo.
   - Informe negativo de rechazos de ofertas de empleo o formativas, que se solicitarán en la oficina de los servicios públicos de empleo, debiendo constar en la misma que se cumple con los requisitos señalados.
   - La acreditación de las rentas, que se realizará mediante una declaración jurada o promesa escrita del solicitante conforme al modelo que figura en el Anexo III.

   Estos tres documentos deberán adjuntarse a la solicitud.

c) Las familias numerosas en los términos del artículo 12.1.c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre de protección de la Familia Numerosa. Tendrán derecho a una exención del 100 % de la tasa los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del 50 % los que fueran de la categoría general. La condición de miembro de familia numerosa de categoría especial o de categoría general se acreditará mediante el correspondiente título actualizado, que deberá acompañarse a la solicitud.

d) Las víctimas del terrorismo, entendiendo por tales las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos y fallecidos. Por tanto, se deberá aportar con la solicitud, la sentencia judicial firme o resolución administrativa que acredite la condición de víctima del terrorismo por parte del interesado o, en su caso, la documentación que pruebe su relación de parentesco o convivencia con la víctima, que da derecho a la exención del pago de la tasa.

e) Las víctimas de actos de violencia de género. Tal condición se acreditará con la presentación de una sentencia condenatoria por un delito de violencia de género, una orden de protección o cualquier otra resolución judicial que acuerde una medida cautelar a favor de la víctima, o bien por el informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la persona demandante es víctima de violencia de género. También podrán acreditarse las situaciones de violencia de género mediante informe de los

AENOR GESTIÓN DE LA CALIDAD ISO 9001 IQNET

servicios sociales, de los servicios especializados, o de los servicios de acogida destinados a víctimas de violencia de género de la Administración Pública competente.

Los documentos que justifiquen la exención del pago de la tasa deberán presentarse junto con la solicitud dentro del plazo de admisión de solicitudes.

Quinta.- Plazo de Presentación y Admisión de Solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles contados desde el 21 de mayo de 2025 hasta el 17 de junio de 2025 ambos inclusive.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias y una vez revisadas todas las solicitudes, la Comisión aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos alfabéticamente, con indicación de la causa de exclusión. Los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la relación, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión y para presentar reclamaciones. Para realizar la subsanación, se deberá utilizar el mismo medio electrónico que se empleó para el envío de la solicitud y documentación de participación en la Convocatoria.

Una vez transcurrido este último plazo, aquellas candidaturas que no hayan presentado algún documento de los solicitados, no serán admitidas para participar en este Proceso.

Sexta.- Comisión de Selección

La Comisión de Selección estará compuesta por los siguientes miembros:

Presidente:
D. José Antonio Pérez Alonso (Director de Administración y RR.HH.)
Vocales:
Dña. Mª Evangelina Díaz Delgado (Directora de Operaciones)
D. José Carlos Tubio Pérez
D. Roberto Fernández Riveiro
Secretaria:
Dña. Tatiana Legorgeu Bermejo (Jefa de Servicio Gestión de Personal)

La Comisión se reúne a convocatoria de su presidente y se constituye con la presencia de la mayoría de sus miembros. La Comisión levantará acta de todas sus actuaciones y decisiones formales.

La Comisión de Selección de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

AENOR GESTIÓN DE LA CALIDAD ISO 9001 IQNET

La Comisión tiene la capacidad de emitir, valorar e interpretar todas las normas de procedimiento y evaluación que sean necesarias para el desarrollo del proceso de selección, incluyendo los contenidos de las presentes bases.

La Comisión, en caso de que concurra a las pruebas algún aspirante con discapacidad, podrá, previa solicitud del interesado, proceder a las adaptaciones y ajustes razonables de tiempo y medios que sean posibles para la normal realización de éstas.

Séptima.- Sistema de Selección

El sistema de selección será el de concurso-oposición basado en los principios de igualdad, méritos y capacidad, y constará de 2 fases:

- Fase Concurso de Méritos.
- Fase de Oposición.

La celebración de la fase de oposición para cada una de las plazas se irá publicando oportunamente en la página web de la Sociedad, con el tiempo suficiente para su conocimiento por parte de los interesados, indicando fecha y lugar de realización.

La incomparecencia de los aspirantes a cualquier prueba a la que sean convocados implicará su exclusión del proceso.

1ª FASE: CONCURSO DE MÉRITOS

La Comisión procederá a valorar las solicitudes y documentación aportada por los candidatos admitidos, según los méritos establecidos en el Anexo II para cada una de las plazas correspondientes.

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación, C.V. y demás documentación aportada.

La valoración de los méritos podrá llegar a tener una puntuación máxima de 50 puntos, y en el Anexo II se especifica como se realizará.

En el caso de que se diera un empate por orden de puntuación entre el candidato que ocupe el último puesto con otros candidatos, la Comisión procederá a convocar a todos los candidatos con los que se produzca ese empate.

Esta primera Fase de Méritos supondrá un 40% sobre la puntuación final.

AENOR GESTIÓN DE LA CALIDAD ISO 9001 IQNET

Finalizada esta Fase, se elaborará y publicará un listado con la puntuación total obtenida por los candidatos en el Concurso de Méritos, ordenada de mayor a menor para cada una de las categorías.

Entre las solicitudes mejor valoradas según los méritos aportados, se convocarán a la Fase de Oposición al siguiente número de candidatos para cada una de las plazas:

PRIMER OFICIAL PUENTE B/S	6
SEGUNDO OFICIAL PUENTE B/S	10
PRIMER OFICIAL MÁQUINAS B/S	6
SEGUNDO OFICIAL MÁQUINAS B/S	20
ELECTRICISTA B/S	6
ENGRASADOR B/S	18
MARINERO B/S	18
SEGUNDO OFICIAL PUENTE G/S	6
JEFE MÁQUINAS G/S	6
COCINERO G/S	10
MARINERO G/S	20
PATRÓN L/S	6
MECÁNICO L/S	32
MARINERO L/S	48

2ª FASE: OPOSICIÓN

La convocatoria de los candidatos que pasan a la Fase de Oposición se realizará a través de la página web de la Sociedad, indicando lugar, día y hora de la celebración de la misma.

La Fase de Oposición consistirá en la realización de una prueba escrita de conocimientos.

Esta prueba escrita se valorará hasta un máximo de 10 puntos, y estará vinculada a las funciones del puesto de trabajo y temario, recogido en el Anexo I para cada una de las plazas.

La prueba escrita consistirá en la realización de un ejercicio tipo test.

Este ejercicio tipo test estará compuesto hasta un máximo de 40 preguntas con varias respuestas alternativas, no penalizando las respuestas mal contestadas.

Esta segunda Fase de Oposición supondrá el 60% sobre la puntuación final.

El mismo día de realización de esta prueba de conocimientos, los candidatos realizarán unas pruebas psicotécnicas.

Las puntuaciones obtenidas por los candidatos en cada una de las fases se redondearán al tercer decimal.

AENOR GESTIÓN DE LA CALIDAD ISO 9001 IQNET

PUNTUACIÓN TOTAL

Una vez realizadas todas las fases del concurso-oposición, se elaborará y publicará un listado de los candidatos con la puntuación total ordenada de mayor a menor para cada una de las plazas.

Esta puntuación total será el resultado del sumatorio del 40% de la Fase de Concurso de Méritos y el 60% de la Fase de Oposición.

La Comisión en base a estas puntuaciones adjudicará cada una de las plazas al candidato que haya obtenido la mayor puntuación.

Los candidatos para ser adjudicatarios de las plazas deberán haber obtenido al menos una puntuación total de 5,000.

En el caso de que dos o más aspirantes obtengan la misma puntuación final, el desempate se llevará a cabo por la aplicación sucesiva de los siguientes criterios:

1º. Mayor número de días ocupando la plaza que corresponda.
2º. Mayor puntuación obtenida en la valoración de los méritos de experiencia profesional.
3º. Mayor puntuación obtenida en la valoración de los méritos de titulación profesional y formación específica.
4º. Pertenecer al género subrepresentado para la plaza que corresponda.

En el caso de continuar con el empate, se resolverá atendiendo al orden alfabético en función del primer apellido empezando por la letra “V”, de conformidad con lo previsto en la Resolución de 25 de julio de 2024, de la Secretaría de Estado de Función Pública (BOE 31 de julio de 2024).

La oferta de destinos para las plazas de Patrón L/S, Mecánico L/S y Marineros de L/S se realizará por el órgano convocante e irá dirigida a los aspirantes aprobados de acuerdo con la puntuación total obtenida por estos tras la superación del proceso selectivo.

La documentación generada por la realización de la Fase de Oposición se mantendrá hasta la resolución de la siguiente convocatoria de plazas de estas categorías profesionales con perfiles similares.

Octava.- Adjudicación Provisional de candidatos seleccionados

En ningún caso se podrá considerar como aprobados a más candidatos que el número de plazas ofertadas.

AENOR GESTIÓN DE LA CALIDAD ISO 9001 IQNET

Finalizadas las evaluaciones, la Comisión de Selección publicará en la página web de la Sociedad los candidatos que provisionalmente obtienen cada una de las plazas. La adjudicación definitiva de cada plaza quedará condicionada a la obtención del certificado de aptitud plena para el desempeño del puesto de trabajo y a la presentación de la documentación prevista en la Base Décima.

En relación con el certificado de aptitud, los candidatos deberán acudir antes de su contratación a un reconocimiento médico facilitado por la empresa. Este reconocimiento estará dirigido a comprobar que no concurre en los candidatos ninguna de las causas de exclusión médica que se detalla en el Anexo IV de esta Convocatoria.

El llamamiento será único para cada candidato, con indicación del lugar, fecha y hora de presentación. La falta de presentación en el momento y lugar indicados supondrá su eliminación de la convocatoria, salvo causa grave y justificada alegada por escrito de la persona interesada aportada en las 24 horas siguientes a la hora fijada para la presentación.

El resultado del reconocimiento médico será de Apto o de No Apto, siendo imprescindible para dicha contratación la obtención del Apto en dicho reconocimiento.

En caso de resultar No Apto, el candidato aspirante quedará eliminado de la convocatoria. En este caso, se facilitará informe justificativo de dicho resultado al propio interesado.

Novena.- Solicitudes de revisión y alegaciones

Las solicitudes de revisión y alegaciones irán dirigidas a la Secretaria de la Comisión de Selección (salvo las impugnaciones a las Bases de la Convocatoria) y se presentarán a través de la página web de la Sede Electrónica del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, siguiendo el sistema establecido para la presentación de solicitudes y tal y como se describe en la Base Cuarta. Solicitudes-1. Solicitud de participación.

Para la solicitud de revisión de la prueba escrita, se contará con un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de los listados con las puntuaciones obtenidas por cada candidato. El candidato solicitante de revisión será convocado a la mayor brevedad posible y solo podrá revisar de forma personal las pruebas que haya realizado y las puntuaciones asignadas a las mismas.

Una vez concluidas las fases de concurso-oposición se contará con un plazo de siete días hábiles para plantear alegaciones a la Resolución de Adjudicación Provisional de la plaza que se trate.

No se admitirán alegaciones fuera de plazo ni presentadas por cualquier otro medio distinto al indicado.

AENOR GESTIÓN DE LA CALIDAD ISO 9001 IQNET

Décima.- Documentación

Los candidatos presentarán a la Dirección de Administración y RR.HH. de la Sociedad de Salvamento y Seguridad Marítima, dentro del plazo de quince días naturales contados a partir de la publicación de la relación de los candidatos que provisionalmente obtienen plaza, la siguiente documentación:

1. Los aspirantes incluidos en los apartados c) y d) de la Base Tercera deberán acompañar a la solicitud los documentos que acrediten tal condición.

2. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los Organismos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleados o cargos públicos por resolución judicial. Se encuentra incluida en el Anexo V de esta Convocatoria.

   En caso de ser nacional de otro Estado, declaración jurada o promesa de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

3. Dos fotografías actualizadas (tamaño carnet).

4. El candidato que no presente los citados documentos dentro del plazo señalado, o cuando del examen de estos resulte que no cumplen los requisitos exigidos no podrá ser contratado, quedando anulada toda su actuación, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el proceso de selección, pasándose a considerar, como candidato propuesto, al siguiente con mayor puntuación.

Undécima.- Adjudicación Definitiva de candidatos seleccionados

Una vez recibida la certificación de aptitud plena para la realización del trabajo y la documentación prevista en la Base Décima, se procederá a la publicación definitiva de los candidatos seleccionados para cada una de las plazas.

El Departamento de Administración y RR.HH. se pondrá en contacto con los candidatos adjudicatarios de las plazas siguiendo el listado por orden de puntuación total, para que seleccionen el destino entre las Bases de las Salvamares que se encuentren disponibles. El candidato recibirá una llamada telefónica, y en la misma decidirá e informará el destino elegido. A su vez, se le facilitará un correo electrónico para que envíe por escrito el destino seleccionado en un máximo de 24 horas.

AENOR GESTIÓN DE LA CALIDAD ISO 9001 IQNET

En el caso, de que se diera la circunstancia de que el candidato no conteste, después de varios intentos por parte del personal del Servicio de Gestión de Personal se pasará al siguiente de la lista, dejando a este candidato al final de la misma.

Posteriormente, se informará a los candidatos de la fecha de incorporación.

Los candidatos que obtienen plaza deberán incorporarse a su puesto cuando se les indique y deberán permanecer en el mismo durante al menos los 6 primeros meses de su contrato indefinido (este periodo se verá interrumpido en el caso de incapacidad temporal o cualquier suspensión de contrato motivada por las causas recogidas en el Estatuto de los Trabajadores). En el caso de que esto se incumpla quedará anulada la adjudicación de la plaza correspondiente, pasándose a considerar, como candidato propuesto, al siguiente con mayor puntuación.

En el caso de que alguna de las plazas no fuera cubierta o que el candidato correspondiente, no superara el periodo de prueba establecido en estas bases, se seleccionará al siguiente candidato del listado que corresponda con la mayor puntuación total.

Duodécima.- Bolsas de Trabajo

Los candidatos que no hayan obtenido plaza en el proceso selectivo quedarán integrados en una bolsa de trabajo, destinada a cubrir necesidades temporales de personal que pudieran surgir. Para ello, deberán marcar la casilla que aparece en el formulario de solicitud.

Esta bolsa de trabajo quedará publicada por orden alfabético una vez finalizada las adjudicaciones definitivas con fines exclusivamente informativos.

La selección de personal interino para la cobertura de sustituciones o vacantes se realizará en función de las necesidades del servicio, valorando criterios tales como:

- La adecuación al puesto o categoría a cubrir.
- La cualificación profesional exigida.
- La experiencia acreditada en funciones similares.
- La disponibilidad o inmediatez en la incorporación, cuando así lo requiera la urgencia operativa.

La inclusión en la bolsa no implica, en ningún caso, derecho automático de contratación. Las decisiones de llamamiento deberán basarse en los criterios anteriormente mencionados.

En caso de no aceptar la vacante ofertada debe contestar por escrito justificando el motivo.

AENOR GESTIÓN DE LA CALIDAD ISO 9001 IQNET

Decimotercera. - Nota final

Si por decisión de la Comisión, se produjera alguna modificación sustancial en el proceso de selección, el Presidente de la Comisión queda facultado para proceder a divulgar dichas modificaciones de la forma que considere más adecuada y con el objetivo de lograr la máxima difusión de las mismas.

Estas modificaciones en caso de producirse se publicarán en la página web de la Sociedad (www.salvamentomaritimo.es), en un plazo máximo de 15 días hábiles desde la publicación de la Convocatoria.

Los candidatos afectados por estas modificaciones dispondrán de un plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de las mismas, para realizar los cambios que consideren oportunos y de esta forma cumplir con los nuevos requerimientos incluidos en el proceso de selección.

Contra la presente convocatoria podrán interponerse, con carácter potestativo, los recursos que procedan con arreglo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien demanda ante la jurisdicción social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

AENOR GESTIÓN DE LA CALIDAD ISO 9001 IQNET

ANEXO I: FUNCIONES Y TEMARIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN

La prueba escrita se basará en las principales funciones de cada uno de los puestos a cubrir y en el temario establecido que se detalla a continuación para cada una de las plazas:

Primer Oficial de Puente de Buque de Salvamento

FUNCIONES:

- Colaborar en todas las operaciones relacionadas con la maniobra, gobierno y navegación.
- Participar a las órdenes del Capitán en todas las actividades a bordo relacionadas con las operaciones de salvamento, remolque y lucha contra la contaminación.
- Canalizar, gestionar y supervisar los registros informáticos y formato papel correspondientes a su unidad de salvamento.
- Organizar y controlar la realización del trabajo de los tripulantes de Maestranza y Cubierta a fin de mantener el buque, en las áreas de su competencia, en las mejores condiciones de limpieza, orden, funcionamiento y seguridad, incluido el mantenimiento de equipos y pertrechos.
- Colaborar en la realización de las actuaciones económicas y de empresa que le sean encomendadas por el Capitán.
- Coordinar por sí solos o conjuntamente con los técnicos de Operaciones Especiales los equipos multidisciplinares en operaciones de Salvamento y lucha contra la contaminación marina.
- Coordinar y supervisar la ejecución de las operaciones de salvamento de buques y lucha contra la contaminación conforme a los protocolos de la Sociedad.
- Evaluar desde su posición las condiciones en las que se encuentran los buques asistidos, en especial los de transporte de cargas peligrosas a granel.
- Cumplir y hacer cumplir los tripulantes los procedimientos de trabajo, prevención de riesgos y seguridad.
- Impartir charlas de motivación.
- Asistir y participar en todos los ejercicios de seguridad y de formación interna programados en su unidad.

TEMARIO:

1. Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (Título II del Libro Segundo: artículos 263-277).
2. Navegación costera, marítima y radioelectrónica.
3. Meteorología.
4. Radiocomunicaciones.
5. Construcción naval y teoría del buque.

AENOR GESTIÓN DE LA CALIDAD ISO 9001 IQNET

6. Sistemas auxiliares del buque.
7. Maniobra, Reglamentos y Señales.
8. Búsqueda y Salvamento.
9. Gestión de residuos a bordo y prevención de la contaminación del medio marítimo (MARPOL 73/78: Anexo V).
10. Seguridad marítima, contraincendios y supervivencia en la mar.
11. Prevención de riesgos laborales a bordo.
12. Convenio sobre el Trabajo Marítimo , 2006

Segundo Oficial de Puente de Buque de Salvamento

FUNCIONES:

- Colaborar en todas las operaciones relacionadas con la maniobra, gobierno y navegación.
- Participar a las órdenes del Capitán y/o Primer Oficial en todas las actividades a bordo relacionadas con las operaciones de salvamento, remolque y lucha contra la contaminación.
- Canalizar, gestionar y supervisar los registros informáticos y formato papel correspondiente a su unidad de salvamento.
- Colaborar en la realización de las actuaciones económicas y de empresa que le sean encomendadas por el Capitán.
- Coordinar por sí solos o conjuntamente con los técnicos de Operaciones Especiales los equipos multidisciplinares en operaciones de Salvamento y lucha contra la contaminación marina.
- Coordinar y supervisar la ejecución de las operaciones de salvamento de buques y lucha contra la contaminación conforme a los protocolos de la Sociedad.
- Evaluar desde su posición las condiciones en las que se encuentran los buques asistidos, en especial los de transporte de cargas peligrosas a granel.
- Asistir y participar en todos los ejercicios de seguridad y de formación interna programados en su unidad, así como a las Charlas formativas e informativas (Charlas de Motivación).

TEMARIO:

1. Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (Título II del Libro Segundo: artículos 263-277).
2. Navegación costera, marítima y radioelectrónica.
3. Meteorología.
4. Radiocomunicaciones.
5. Construcción naval y teoría del buque.
6. Sistemas auxiliares del buque.

AENOR GESTIÓN DE LA CALIDAD ISO 9001 IQNET

7. Maniobra, Reglamentos y Señales.
8. Búsqueda y Salvamento.
9. Gestión de residuos a bordo y prevención de la contaminación del medio marítimo (MARPOL 73/78: Anexo V).
10. Seguridad marítima, contraincendios y supervivencia en la mar.
11. Prevención de riesgos laborales a bordo.
12. Convenio sobre el Trabajo Marítimo, 2006

Primer Oficial de Máquinas de Buque de Salvamento

FUNCIONES:

- Controlar y vigilar bajo las órdenes del Jefe de Máquinas el funcionamiento integral de la cámara de máquinas y de todos los equipos asociados a la misma del buque.
- Participar bajo las órdenes del Jefe de Máquinas en todas las actividades de su departamento relacionadas con las operaciones de salvamento, remolque y lucha contra la contaminación.
- Coordinar con los agentes involucrados los trabajos de subsanado de averías y reparaciones.
- Organizar los trabajos de mantenimiento de los equipos y sistemas del Departamento
- Colaborar con el Jefe de Máquinas y los Inspectores de Flota en la coordinación de los trabajos planificados para la varada
- Asistir y participar en todos los ejercicios de seguridad y de formación interna programados en su unidad, así como a las Charlas formativas e informativas (Charlas de Motivación).

TEMARIO:

1. Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (Título II del Libro Segundo: artículos 263-277).
2. Motores de combustión interna.
3. Sistemas principales, auxiliares y propulsores del buque.
4. Construcción naval de los buques, así como el control de averías.
5. Electricidad y electrónica.
6. Funcionamiento, vigilancia y evaluación del rendimiento y mantenimiento eficaz de la seguridad de la instalación de propulsión y la maquinaría auxiliar.
7. Gestión de residuos a bordo y prevención de la contaminación del medio marítimo (MARPOL 73/78: Anexo I, IV y VI).
8. Planificación de reparaciones.
9. Detección de defectos de funcionamiento de las máquinas, localización de fallos y medidas necesarias para mantener el asiento y la estabilidad.

AENOR GESTIÓN DE LA CALIDAD ISO 9001 IQNET

10. Seguridad marítima, contraincendios y supervivencia en la mar.
11. Prevención de riesgos laborales a bordo.
12. Convenio sobre el Trabajo Marítimo, 2006

Segundo Oficial de Máquinas de Buque de Salvamento

FUNCIONES:

- Controlar y vigilar bajo las órdenes del Jefe y Primer Oficial de Máquinas el funcionamiento integral de la cámara de máquinas y de todos los equipos asociados a la misma del buque,
- Participar bajo las órdenes en todas las actividades de su departamento relacionadas con las operaciones de salvamento, remolque y lucha contra la contaminación.
- Realizar junto al Primer Oficial de Máquinas los trabajos de mantenimiento de los distintos equipos y sistemas del Departamento de Máquinas.
- Asistir y participar en todos los ejercicios de seguridad y de formación interna programados en su unidad, así como a las Charlas formativas e informativas (Charlas de Motivación).

TEMARIO:

1. Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (Título II del Libro Segundo: artículos 263-277).
2. Motores de combustión interna.
3. Sistemas principales, auxiliares y propulsores del buque.
4. Construcción naval de los buques, así como el control de averías.
5. Electricidad y electrónica.
6. Funcionamiento, vigilancia y evaluación del rendimiento y mantenimiento eficaz de la seguridad de la instalación de propulsión y la maquinaría auxiliar.
7. Planificación de reparaciones.
8. Gestión de residuos a bordo y prevención de la contaminación del medio marítimo (MARPOL 73/78: Anexo I, IV y VI).
9. Detección de defectos de funcionamiento de las máquinas, localización de fallos y medidas necesarias para mantener el asiento y la estabilidad.
10. Seguridad marítima, contraincendios y supervivencia en la mar.
11. Prevención de riesgos laborales a bordo.
12. Convenio sobre el Trabajo Marítimo, 2006

AENOR GESTIÓN DE LA CALIDAD ISO 9001 IQNET

Electricista de Buque de Salvamento

FUNCIONES:

- Participar bajo las órdenes del Jefe de Máquinas y Primer Oficial de Máquinas en todas las actividades de su departamento relacionadas con las operaciones de salvamento, remolque y lucha contra la contaminación.
- Controlar el sistema de alarmas de la cámara de máquinas y automatismos y toma de medidas de aislamientos de motores y líneas, acción galvánica, etc.
- Mantener las condiciones de higiene, orden y limpieza de los pañoles y espacios adscritos al departamento de máquinas.
- Mantener y reparar los equipos eléctricos, electromecánicos, electroneumáticos y electrónicos del buque.
- Asistir y participar en todos los ejercicios de seguridad y de formación interna programados en su unidad, así como a las Charlas formativas e informativas (Charlas de Motivación).

TEMARIO:

1. Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (Título II del Libro Segundo: artículos 263-277).
2. Instalaciones eléctricas, electrónicas y de control a nivel de apoyo.
3. Seguridad marítima, contraincendios y supervivencia en la mar.
4. Prevención de riesgos laborales a bordo.

Engrasador de Buque de Salvamento

FUNCIONES:

- Participar bajo las órdenes del Jefe de Máquinas y Primer Oficial de Máquinas en todas las actividades de su departamento relacionadas con las operaciones de salvamento, remolque y lucha contra la contaminación. y otros trabajos encomendados por el Jefe de Máquinas o primer Oficial de Máquinas.
- Colaborar con sus superiores en la comprobación y comunicación según órdenes de los mismos del stock de respetos y pertrechos adscritos a su departamento.
- Colaborar con los otros componentes del Departamento de Máquinas en el mantenimiento de las condiciones de higiene, orden y limpieza de los pañoles y espacios adscritos al departamento de máquinas.
- Participar en los trabajos de subsanado de averías y reparaciones.

AENOR GESTIÓN DE LA CALIDAD ISO 9001 IQNET

- Asistir y participar en todos los ejercicios de seguridad y de formación interna programados en su unidad, así como a las Charlas formativas e informativas (Charlas de Motivación).

TEMARIO:

1. Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (Título II del Libro Segundo: artículos 263-277).
2. Procedimientos de las guardias de máquinas.
3. Deberes del marinero que forma parte de la guardia de máquinas.
4. Operaciones de toma de combustible y trasvase de hidrocarburos.
5. Operaciones de sentina y lastre.
6. Funcionamiento del equipo de máquinas.
7. Operaciones de mantenimiento y reparaciones a bordo.
8. Procedimientos generales de protección ambiental.
9. Seguridad marítima, contraincendios y supervivencia en la mar.
10. Prevención de riesgos laborales a bordo.

Marinero de Puente de Buque de Salvamento

FUNCIONES:

- Colaborar siguiendo las instrucciones del Primer Oficial y Contramaestre en los trabajos de subsanado de averías y reparaciones.
- Colaborar con el Contramaestre en la comprobación y comunicación según órdenes de Capitán y Oficiales del stock de respetos y pertrechos adscritos a su departamento.
- Colaborar con el Contramaestre en el mantenimiento de las condiciones de higiene, orden y limpieza de los pañoles y espacios adscritos al departamento de cubierta.
- Durante la navegación montará las guardias de puente y en puerto, hará guardia de portalón.
- Asistir y participar en todos los ejercicios de seguridad y de formación interna programados en su unidad, así como a las Charlas formativas e informativas (Charlas de Motivación).

TEMARIO:

1. Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (Título II del Libro Segundo: artículos 263-277).
2. Procedimientos de entrega, realización y relevo guardias.

AENOR GESTIÓN DE LA CALIDAD ISO 9001 IQNET

3. Deberes del marinero que forma parte de la guardia.
4. Maniobras de atraque, fondeo y de otras operaciones de amarre.
5. Manipulación de los materiales de trabajo y las provisiones.
6. Funcionamiento del equipo y maquinaria de cubierta.
7. Mantenimiento y reparaciones a bordo.
8. Procedimientos generales de protección ambiental.
9. Seguridad marítima, contraincendios y supervivencia en la mar.
10. Prevención de riesgos laborales a bordo.

Segundo Oficial de Puente de Guardamar de Salvamento

FUNCIONES:

- Colaborar en todas las operaciones relacionadas con la maniobra, gobierno y navegación.
- Participar a las órdenes del Capitán y/o Primer Oficial en todas las actividades a bordo relacionadas con las operaciones de salvamento, remolque y lucha contra la contaminación.
- Canalizar, gestionar y supervisar los registros informáticos y formato papel correspondientes a su unidad de salvamento.
- Asistir y participar en todos los ejercicios de seguridad y de formación interna programados en su unidad, así como a las Charlas formativas e informativas (Charlas de Motivación).

TEMARIO:

1. Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (Título II del Libro Segundo: artículos 263-277).
2. Técnicas de navegación y comunicaciones.
3. Procedimientos de guardia.
4. Instalaciones y servicios.
5. Estabilidad, trimado y estiba del buque.
6. Técnicas de maniobra.
7. Búsqueda y Salvamento.
8. Tratamiento de gestión de residuos a bordo y prevención de la contaminación del medio marítimo (MARPOL 73/78: Anexo V).
9. Seguridad marítima, contraincendios y supervivencia en la mar.
10. Prevención de riesgos laborales a bordo.

AENOR GESTIÓN DE LA CALIDAD ISO 9001 IQNET

Jefe de Máquinas de Guardamar de Salvamento

FUNCIONES:

- Controlar el funcionamiento de la cámara de máquinas y de todos los equipos asociados a la misma del buque.
- Dirigir y controlar las actividades de su departamento relacionadas con las operaciones de salvamento, remolque y lucha contra la contaminación y mantener informado al Capitán de los datos e incidencias que se produzcan en su área de competencia.
- Colaborar con los Inspectores de Flota en la coordinación de los trabajos planificados en las varadas.
- Cumplir los procedimientos de trabajo, prevención de riesgos y seguridad.
- Convocar y Coordinar reuniones diarias en las que se planifiquen los trabajos a realizar.
- Dirigir, controlar y coordinar los trabajos de mantenimiento, conservación y reparaciones de motores, equipos, medios técnicos y servicios del buque dependientes del Departamento de Máquinas.
- Controlar los consumos de combustibles, aceites y grasas de todo el buque.
- Cumplimentar la documentación e información técnica del buque.
- Asistir y participar en todos los ejercicios de seguridad y de formación interna programados en su unidad, así como a las Charlas formativas e informativas (Charlas de Motivación).

TEMARIO:

1. Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (Título II del Libro Segundo: artículos 263-277).
2. Mantenimiento y montaje de instalaciones y sistemas eléctricos en buques y embarcaciones.
3. Mantenimiento de la planta propulsora y maquinaria auxiliar del buque.
4. Procedimientos de guardia de máquinas.
5. Planificación del mantenimiento de la maquinaria en buques y embarcaciones.
6. Tratamiento de gestión de residuos a bordo y prevención de la contaminación del medio marítimo (MARPOL 73/78: Anexo I, IV y VI).
7. Seguridad marítima, contraincendios y supervivencia en la mar.
8. Prevención de riesgos laborales a bordo.

Cocinero de Guardamar de Salvamento

FUNCIONES:

- Preparar comidas y cenas.
- Confeccionar los menús y almacenar adecuadamente los víveres del buque.
- Mantener en perfecto estado de limpieza e higiene, la cocina, gambuza, cámaras frigoríficas, utensilios, máquinas y electrodomésticos de la cocina.

AENOR GESTIÓN DE LA CALIDAD ISO 9001 IQNET

- Recepcionar, comprobar y mantener el inventario de víveres correspondientes a la gambuza y cámaras del buque.
- Asistir y participar en todos los ejercicios de seguridad y de formación interna programados en su unidad, así como a las Charlas formativas e informativas (Charlas de Motivación).

TEMARIO:

1. Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (Título II del Libro Segundo: artículos 263-277).
2. Conocimientos prácticos de cocina.
3. Administración, gestión y supervisión de la cocina y gambuza.
4. Prevención de las enfermedades de transmisión alimentaria.
5. Higiene alimentaria y personal.
6. Eliminación de residuos.
7. Seguridad marítima, contraincendios y supervivencia en la mar.
8. Prevención de riesgos laborales a bordo.

Marinero de Guardamar de Salvamento

FUNCIONES:

- Colaborar siguiendo las instrucciones del Primer Oficial en los trabajos de subsanado de averías y reparaciones.
- Colaborar en la comprobación y comunicación según órdenes de Capitán y Oficiales del stock de respetos y pertrechos adscritos a su departamento.
- Colaborar en el mantenimiento de las condiciones de higiene, orden y limpieza de los pañoles y espacios adscritos al departamento de cubierta.
- Durante la navegación montar guardias de puente y en puerto, hacer guardia de portalón.
- Colaborar con el Jefe de Máquinas en el mantenimiento de máquinas
- Asistir y participar en todos los ejercicios de seguridad y de formación interna programados en su unidad, así como a las Charlas formativas e informativas (Charlas de Motivación).

TEMARIO:

1. Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (Título II del Libro Segundo: artículos 263-277).

AENOR GESTIÓN DE LA CALIDAD ISO 9001 IQNET

2. Procedimientos de entrega, realización y relevo guardias.
3. Deberes del marinero que forma parte de la guardia.
4. Maniobras de atraque, fondeo y de otras operaciones de amarre.
5. Manipulación de los materiales de trabajo y las provisiones.
6. Funcionamiento del equipo y maquinaria de cubierta.
7. Mantenimiento y reparaciones a bordo.
8. Procedimientos generales de protección ambiental.
9. Seguridad marítima, contraincendios y supervivencia en la mar.
10. Prevención de riesgos laborales a bordo.

Patrón de Lanchas de Salvamento

FUNCIONES:

- Dirigir todas las operaciones relacionadas con la maniobra, gobierno y navegación de la misma.
- Dirigir, coordinar y controlar todas las actividades a bordo relacionadas con las operaciones de salvamento, remolque y lucha contra la contaminación.
- Hacer cumplir a los tripulantes los procedimientos de trabajo, prevención de riesgos y seguridad.
- Canalizar, gestionar y supervisar los registros informáticos y formato papel.
- Implantar los principios de la compañía sobre seguridad y protección, así como fomentará la aplicación de los mismos.
- Promover, asistir y participar en todos los ejercicios de seguridad y de formación interna programados en su unidad, así como a las Charlas formativas e informativas (Charlas de Motivación).

TEMARIO:

1. Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (Título II del Libro Segundo: artículos 263-277).
2. Técnicas de navegación y comunicaciones.
3. Procedimientos de guardia.
4. Instalaciones y servicios.
5. Estabilidad, trimado y estiba del buque.
6. Técnicas de maniobra.
7. Búsqueda y Salvamento.
8. Tratamiento de gestión de residuos a bordo y prevención de la contaminación del medio marítimo (MARPOL 73/78: Anexo V).
9. Seguridad marítima, contraincendios y supervivencia en la mar.
10. Prevención de riesgos laborales a bordo.

AENOR GESTIÓN DE LA CALIDAD ISO 9001 IQNET

Mecánico de Lanchas de Salvamento

FUNCIONES:

- En operaciones en la mar, dirigir y controlar todas las actividades de su departamento relacionadas con las operaciones de salvamento, remolque y lucha contra la contaminación y mantener informado al Patrón de los datos e incidencias que se producen en el Departamento de Máquinas.
- Colaborar con los Inspectores de Flota en la coordinación de los trabajos planificados en las varadas.
- Controlar los consumos de combustibles, aceites y grasas de la lancha.
- Cumplimentar la documentación e información técnica de la lancha
- Asistir y participar en todos los ejercicios de seguridad y de formación interna programados en su unidad, así como a las Charlas formativas e informativas (Charlas de Motivación).

TEMARIO:

1. Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (Título II del Libro Segundo: artículos 263-277).
2. Mantenimiento y montaje de instalaciones y sistemas eléctricos en buques y embarcaciones.
3. Mantenimiento de la planta propulsora y maquinaria auxiliar del buque.
4. Procedimientos de guardia de máquinas.
5. Planificación del mantenimiento de la maquinaria en buques y embarcaciones.
6. Tratamiento de gestión de residuos a bordo y prevención de la contaminación del medio marítimo (MARPOL 73/78: Anexo I, IV y VI).
7. Seguridad marítima, contraincendios y supervivencia en la mar.
8. Prevención de riesgos laborales a bordo.

Marinero de Lanchas de Salvamento

FUNCIONES:

- Realizar el mantenimiento de las condiciones de higiene, orden y limpieza de los pañoles y espacios de la embarcación.
- Realizar los trabajos de mantenimiento preventivo ordenados por el Patrón a fin de mantener la embarcación y sus equipos en perfecto estado.

AENOR GESTIÓN DE LA CALIDAD ISO 9001 IQNET

- Colaborar con el Mecánico en la comprobación y comunicación según órdenes del Patrón del stock de respetos y pertrechos de la embarcación.
- Asistir y participar en todos los ejercicios de seguridad y de formación interna programados en su unidad, así como a las Charlas formativas e informativas (Charlas de Motivación).

TEMARIO:

1. Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (Título II del Libro Segundo: artículos 263-277).
2. Procedimientos de entrega, realización y relevo guardias.
3. Deberes del marinero que forma parte de la guardia.
4. Maniobras de atraque, fondeo y de otras operaciones de amarre.
5. Manipulación de los materiales de trabajo y las provisiones.
6. Funcionamiento del equipo y maquinaria de cubierta.
7. Mantenimiento y reparaciones a bordo.
8. Procedimientos generales de protección ambiental.
9. Seguridad marítima, contraincendios y supervivencia en la mar.
10. Prevención de riesgos laborales a bordo.

AENOR GESTIÓN DE LA CALIDAD ISO 9001 IQNET

ANEXO II: REQUISITOS, VALORACIÓN DE MÉRITOS Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Primer Oficial de Puente de Buques de Salvamento

A.-REQUISITOS

1. Titulación académica. Para poder presentarse los candidatos tendrán que estar en posesión de alguna de las titulaciones académicas siguientes (o equivalentes):

   - Grado en Náutica y Transporte Marítimo.
   - Licenciado o Diplomado en Marina Civil: Sección Puente.

2. Titulación profesional. Deberán estar en posesión de las siguientes Tarjetas Profesionales en vigor:

   - Piloto de Primera de la Marina Mercante (mando hasta 3000 o 6000 GT).
   - Operador General del Sistema Mundial de Socorro y Seguridad Marítima.

3. Certificados obligatorios. Estar en posesión de los siguientes certificados en vigor:

   - Formación Básica en Seguridad.
   - Avanzado de Lucha contra Incendios.
   - Supervivencia en la Mar y Botes de Rescate (no rápidos).
   - Radar de Punteo Automático (ARPA).
   - Sistemas de Información y visualización de Cartas Electrónicas (ECDIS/SIVCE)
   - Formación Sanitaria Especifica Avanzada.

4. Titulación en Prevención de Riesgos Laborales Nivel Básico (50 horas).

5. Experiencia. Deberán poseer una experiencia mínima de embarque de 24 meses de experiencia navegando como Oficial de Puente.

B.-VALORACIÓN MÉRITOS

La valoración de los méritos podrá llegar a tener una puntuación máxima de 50 puntos y será efectuada de la siguiente manera:

1. Titulación Profesional. Se valorará con 5 puntos estar en posesión de la titulación de Capitán de la Marina Mercante en vigor.

AENOR GESTIÓN DE LA CALIDAD ISO 9001 IQNET

2. Formación Específica. Se valorarán los siguientes cursos impartidos por organismos oficiales y centros homologados hasta un máximo de 4 puntos, con las horas mínimas que se indica en cada uno de ellos:

   - Botes de Rescate Rápidos en vigor: 0,5 puntos.
   - IAMSAR (18 horas): 0,5 puntos.
   - MARPOL 73/78 (25 horas): 1 punto.
   - Código IGS/ISM (50 horas): 1 punto.
   - Trabajos en altura (9 horas): 0,5 puntos.
   - Trabajos y actuaciones de emergencia en espacios confinados (14 horas): 0,5 puntos.

3. Inglés. Se valorará con 1 punto estar en posesión del nivel B2.

4. Experiencia. Se valorará la experiencia profesional, hasta un máximo de 40 puntos y con un máximo de 10 años teniendo en cuenta para su valoración la libreta de navegación:

CARGO	TIPO DE EMBARCACIÓN	
	BUQUES DE SALVAMENTO Y/O LUCHA CONTRA LA CONTAMINACIÓN	**FLOTA MERCANTE/PESCA Las listas 6ª y 7ª no puntúan**
Capitán Primer Oficial de Puente	4 puntos por año o fracción	2 puntos por año o fracción
Segundo y Tercer Oficial de Puente	1,5 puntos por año o fracción	0,75 puntos por año o fracción

Segundo Oficial de Puente de Buques de Salvamento

A.-REQUISITOS

1. Titulación académica. Para poder presentarse los candidatos tendrán que estar en posesión de alguna de las titulaciones académicas siguientes (o equivalentes):

   - Grado en Náutica y Transporte Marítimo.
   - Licenciado o Diplomado en Marina Civil: Sección Puente.

AENOR GESTIÓN DE LA CALIDAD ISO 9001 IQNET

2. Titulación profesional. Deberán estar en posesión de las siguientes Tarjetas Profesionales en vigor:

   - Piloto de Segunda de la Marina Mercante.
   - Operador General del Sistema Mundial de Socorro y Seguridad Marítima.

3. Certificados obligatorios. Estar en posesión de los siguientes certificados en vigor:

   - Formación Básica en Seguridad.
   - Avanzado de Lucha contra Incendios.
   - Supervivencia en la Mar y Botes de Rescate (no rápidos).
   - Radar de Punteo Automático (ARPA).
   - Sistemas de Información y visualización de Cartas Electrónicas (ECDIS/SIVCE)
   - Formación Sanitaria Especifica Avanzada.

4. Titulación en Prevención de Riesgos Laborales Nivel Básico (50 horas).

5. Experiencia. Deberán poseer una experiencia mínima de embarque de 12 meses de experiencia navegando como Oficial de Puente.

B.-VALORACIÓN MÉRITOS

La valoración de los méritos podrá llegar a tener una puntuación máxima de 50 puntos y será efectuada de la siguiente manera:

1. Titulación Profesional. Se valorará con 5 puntos estar en posesión de la titulación de Piloto de Primera de la Marina Mercante o superior en vigor.

2. Formación Específica. Se valorarán los siguientes cursos impartidos por organismos oficiales y centros homologados hasta un máximo de 4 puntos, con las horas mínimas que se indica en cada uno de ellos:

   - Botes de Rescate Rápidos en vigor: 0,5 puntos.
   - IAMSAR (18 horas): 0,5 puntos.
   - MARPOL 73/78 (25 horas): 1 punto.
   - Código IGS/ISM (50 horas): 1 punto.
   - Trabajos en altura (9 horas): 0,5 puntos.
   - Trabajos y actuaciones de emergencia en espacios confinados (14 horas): 0,5 puntos.

3. Inglés. Se valorará con 1 punto estar en posesión del nivel B2.

4. Experiencia. Se valorará la experiencia profesional, hasta un máximo de 40 puntos y con un máximo de 10 años teniendo en cuenta para su valoración la libreta de navegación:

CARGO	TIPO DE EMBARCACIÓN	
	BUQUES DE SALVAMENTO Y/O LUCHA CONTRA LA CONTAMINACIÓN	**FLOTA MERCANTE/PESCA Las listas 6ª y 7ª no puntúan**
Capitán Oficial de Puente	4 puntos por año o fracción	2 puntos por año o fracción

Primer Oficial de Máquinas de Buques de Salvamento

A.-REQUISITOS

1. Titulación académica. Para poder presentarse los candidatos tendrán que estar en posesión de alguna de las titulaciones académicas siguientes (o equivalentes):

   - Grado en Ingeniería Marina.
   - Licenciado o Diplomado en Marina Civil: Sección Máquinas.

2. Titulación profesional. Deberán estar en posesión de la Tarjeta Profesional de Oficial de Máquinas de Primera (Jefe de Máquinas hasta 3000 KW o 10.000 KW) en vigor.

3. Certificados obligatorios. Estar en posesión de los siguientes certificados en vigor:

   - Formación Básica en Seguridad.
   - Avanzado de Lucha contra Incendios.
   - Supervivencia en la Mar y Botes de Rescate (no rápidos).
   - Formación Sanitaria Especifica inicial.

4. Titulación en Prevención de Riesgos Laborales Nivel Básico (50 horas).

5. Experiencia. Deberán poseer una experiencia mínima de embarque de 24 meses de experiencia navegando como Oficial de Máquinas.

AENOR GESTIÓN DE LA CALIDAD ISO 9001 IQNET

B.-VALORACIÓN MÉRITOS

La valoración de los méritos podrá llegar a tener una puntuación máxima de 50 puntos y será efectuada de la siguiente manera:

1. Titulación Profesional. Se valorará con 5 puntos estar en posesión de la titulación de Jefe de Máquinas de la Marina Mercante en vigor.

2. Formación Específica. Se valorarán los siguientes cursos impartidos por organismos oficiales y centros homologados hasta un máximo de 4 puntos, con las horas mínimas que se indica en cada uno de ellos:

   - Botes de Rescate Rápidos en vigor: 1 punto.
   - Soldadura (40 horas): 1,5 puntos.
   - Sistemas automatización con autómatas programables (36 horas): 1 punto.
   - Trabajos en altura (9 horas): 0,5 puntos.

3. Inglés. Se valorará con 1 punto estar en posesión del nivel B2.

4. Experiencia. Se valorará la experiencia profesional, hasta un máximo de 40 puntos y con un máximo de 10 años teniendo en cuenta para su valoración la libreta de navegación:

CARGO	**TIPO DE EMBARCACIÓN**	
	BUQUES DE SALVAMENTO Y/O LUCHA CONTRA LA CONTAMINACIÓN	**FLOTA MERCANTE/PESCA Las listas 6ª y 7ª no puntúan**
Jefe de Máquinas Primer Oficial de Máquinas	4 puntos por año o fracción	2 puntos por año o fracción
Segundo y Tercer Oficial de Máquinas	1,5 puntos por año o fracción	0,75 puntos por año o fracción

AENOR GESTIÓN DE LA CALIDAD ISO 9001 IQNET

Segundo Oficial de Máquinas de Buques de Salvamento

A.-REQUISITOS

1. Titulación académica. Para poder presentarse los candidatos tendrán que estar en posesión de alguna de las titulaciones académicas siguientes (o equivalentes):

   - Grado en Ingeniería Marina.
   - Licenciado o Diplomado en Marina Civil: Sección Máquinas.

2. Titulación profesional. Deberán estar en posesión de la Tarjeta Profesional de Oficial de Máquinas de Segunda de la Marina Mercante en vigor.

3. Certificados obligatorios. Estar en posesión de los siguientes certificados en vigor:

   - Formación Básica en Seguridad.
   - Avanzado de Lucha contra Incendios.
   - Supervivencia en la Mar y Botes de Rescate (no rápidos).
   - Formación Sanitaria Especifica inicial.

4. Experiencia. Deberán poseer una experiencia mínima de embarque de 12 meses de experiencia navegando como Oficial de Máquinas.

B.-VALORACIÓN MÉRITOS

La valoración de los méritos podrá llegar a tener una puntuación máxima de 50 puntos y será efectuada de la siguiente manera:

1. Titulación Profesional. Se valorará con 5 puntos estar en posesión de la titulación de Oficial de Máquinas de Primera la Marina Mercante o superior en vigor.

2. Formación Específica. Se valorarán los siguientes cursos impartidos por organismos oficiales y centros homologados hasta un máximo de 4 puntos, con las horas mínimas que se indica en cada uno de ellos:

   - Prevención de Riesgos Laborales Nivel Básico (50 horas): 1 punto.
   - Botes de Rescate Rápidos en vigor: 0,5 puntos.
   - Soldadura (40 horas): 1 punto.
   - Sistemas automatización con autómatas programables (36 horas): 1 punto.
   - Trabajos en altura (9 horas): 0,5 puntos.

AENOR GESTIÓN DE LA CALIDAD ISO 9001 IQNET

3. Inglés. Se valorará con 1 punto estar en posesión del nivel B2.

4. Experiencia. Se valorará la experiencia profesional, hasta un máximo de 40 puntos y con un máximo de 10 años teniendo en cuenta para su valoración la libreta de navegación:

CARGO	TIPO DE EMBARCACIÓN	
	BUQUES DE SALVAMENTO Y/O LUCHA CONTRA LA CONTAMINACIÓN	**FLOTA MERCANTE/PESCA Las listas 6ª y 7ª no puntúan**
Jefe de Máquinas Oficial de Máquinas	4 puntos por año o fracción	2 puntos por año o fracción

Electricista de Buques de Salvamento

A.-REQUISITOS

1. Titulación académica. Para poder presentarse los candidatos tendrán que estar en posesión de alguna de las titulaciones académicas siguientes (o equivalentes):

   - Técnico Especialista en Electricidad Naval.
   - Técnico en Equipos e Instalaciones Electrotécnicas.
   - Técnico en Mantenimiento y Control de la Maquinaria de Buques y Embarcaciones.
   - Técnico en Operación, Control y Mantenimiento de Máquinas e Instalaciones del Buque.

2. Titulación profesional. Deberán estar en posesión del Certificado Profesional de Marinero Electrotécnico de la Marina Mercante en vigor.

3. Certificados obligatorios. Estar en posesión de los siguientes certificados en vigor:

   - Formación Básica en Seguridad.
   - Avanzado de Lucha contra Incendios.
   - Supervivencia en la Mar y Botes de Rescate (no rápidos).

4. Experiencia. Deberán poseer una experiencia mínima de embarque de 12 meses de experiencia navegando como Marinero Electrotécnico.

AENOR GESTIÓN DE LA CALIDAD ISO 9001 IQNET

B.-VALORACIÓN MÉRITOS

La valoración de los méritos podrá llegar a tener una puntuación máxima de 50 puntos y será efectuada de la siguiente manera:

1. Titulación Profesional. Se valorará con 5 puntos estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones en vigor:

   - Mecánico Mayor Naval de la Marina Mercante o superior.
   - Oficial ETO.

2. Formación Específica. Se valorarán los siguientes cursos impartidos por organismos oficiales y centros homologados hasta un máximo de 5 puntos, con las horas mínimas que se indica en cada uno de ellos:

   - Prevención de Riesgos Laborales Nivel Básico (50 horas): 1 punto.
   - Botes de Rescate Rápidos en vigor: 0,5 puntos.
   - Instalaciones eléctricas a bordo: 1 punto.
   - Automatismos Hidráulicos y Electrohidráulicos (36 horas): 1 punto.
   - Sistemas automatización con autómatas programables (36 horas): 1 punto.
   - Trabajos en altura (9 horas): 0,5 puntos.

3. Experiencia. Se valorará la experiencia profesional, hasta un máximo de 40 puntos y con un máximo de 10 años teniendo en cuenta para su valoración la libreta de navegación:

CARGO	TIPO DE EMBARCACIÓN	
	BUQUES DE SALVAMENTO Y/O LUCHA CONTRA LA CONTAMINACIÓN	**FLOTA MERCANTE/PESCA Las listas 6ª y 7ª no puntúan**
Electricista	4 puntos por año o fracción	2 puntos por año o fracción

AENOR GESTIÓN DE LA CALIDAD ISO 9001 IQNET

Engrasador de Buques de Salvamento

A.-REQUISITOS

1. Titulación académica. Para poder presentarse los candidatos tendrán que estar en posesión de alguna de las titulaciones académicas siguientes (o equivalentes):

   - Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (ESO).
   - Educación General Básica (EGB).

2. Titulación profesional. Deberán estar en posesión del Certificado Profesional de Marinero de Máquinas de la Marina Mercante en vigor.

3. Certificados obligatorios. Estar en posesión de los siguientes certificados en vigor:

   - Formación Básica en Seguridad.
   - Avanzado de Lucha contra Incendios.
   - Supervivencia en la Mar y Botes de Rescate (no rápidos).

4. Experiencia. Deberán poseer una experiencia mínima de embarque de 12 meses de experiencia navegando como Marinero de Máquinas.

B.-VALORACIÓN MÉRITOS

La valoración de los méritos podrá llegar a tener una puntuación máxima de 50 puntos y será efectuada de la siguiente manera:

1. Titulación Profesional. Se valorará con 5 puntos estar en posesión del siguiente Certificado o Tarjeta Profesional en vigor:

   - Marinero de Primera de Máquinas de la Marina Mercante.
   - Mecánico Naval de la Marina Mercante o superior.

2. Formación Específica. Se valorarán los siguientes cursos impartidos por organismos oficiales y centros homologados hasta un máximo de 5 puntos, con las horas mínimas que se indica en cada uno de ellos:

   - Prevención de Riesgos Laborales Nivel Básico (50 horas): 1 punto.
   - Botes de Rescate Rápidos en vigor: 1,5 puntos.
   - Soldadura (40 horas): 2 puntos.
   - Trabajos en altura (9 horas): 0,5 puntos.

3. Experiencia. Se valorará la experiencia profesional, hasta un máximo de 40 puntos y con un máximo de 10 años teniendo en cuenta para su valoración la libreta de navegación:

AENOR GESTIÓN DE LA CALIDAD ISO 9001 IQNET

CARGO	TIPO DE EMBARCACIÓN	
	BUQUES DE SALVAMENTO Y/O LUCHA CONTRA LA CONTAMINACIÓN	**FLOTA MERCANTE/PESCA Las listas 6ª y 7ª no puntúan**
Engrasador / Marinero de Máquinas / Caldereta / Mecánico	4 puntos por año o fracción	2 puntos por año o fracción
Electricista	1,5 puntos por año o fracción	0,75 puntos por año o fracción

Marinero de Puente de Buques de Salvamento

A.-REQUISITOS

1. Titulación académica. Para poder presentarse los candidatos tendrán que estar en posesión de alguna de las titulaciones académicas siguientes (o equivalentes):

   - Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (ESO).
   - Educación General Básica (EGB).

2. Titulación profesional. Deberán estar en posesión de la Certificado Profesional de Marinero de Puente de la Marina Mercante en vigor.

3. Certificados obligatorios. Estar en posesión de los siguientes certificados en vigor:

   - Formación Básica en Seguridad.
   - Avanzado de Lucha contra Incendios.
   - Supervivencia en la Mar y Botes de Rescate (no rápidos).

4. Experiencia. Deberán poseer una experiencia mínima de embarque de 12 meses de experiencia navegando como Marinero de Puente.

B.-VALORACIÓN MÉRITOS

La valoración de los méritos podrá llegar a tener una puntuación máxima de 50 puntos y será efectuada de la siguiente manera:

1. Titulación Profesional. Se valorará con 5 puntos estar en posesión del siguiente Certificado o Tarjeta Profesional en vigor:

   - Marinero de Primera de Puente de la Marina Mercante.
   - Patrón de Litoral de la Marina Mercante o superior.

2. Formación Específica. Se valorarán los siguientes cursos impartidos por organismos oficiales y centros homologados hasta un máximo de 5 puntos, con las horas mínimas que se indica en su caso:

   - Formación en Prevención de Riesgos Laborales: 1 punto.
   - Botes de Rescate Rápidos en vigor: 2 puntos.
   - Trabajos en altura (9 horas): 1 punto.
   - Trabajos y actuaciones de emergencia en espacios confinados (14 horas): 1 punto.

3. Experiencia. Se valorará la experiencia profesional, hasta un máximo de 40 puntos y con un máximo de 10 años teniendo en cuenta para su valoración la libreta de navegación:

CARGO	**TIPO DE EMBARCACIÓN**	
	BUQUES / EMBARCACIONES DE SALVAMENTO Y/O LUCHA CONTRA LA CONTAMINACIÓN	**FLOTA MERCANTE/PESCA Las listas 6ª y 7ª no puntúan**
Marinero	4 puntos por año o fracción	2 puntos por año o fracción

AENOR GESTIÓN DE LA CALIDAD ISO 9001 IQNET

Segundo Oficial de Puente de Guardamares de Salvamento

A.-REQUISITOS

1. Titulación académica. Para poder presentarse los candidatos tendrán que estar en posesión de alguna de las titulaciones académicas siguientes (o equivalentes):

   - Técnico Superior en Transporte Marítimo y Pesca de Altura
   - Técnico Superior en Navegación, Pesca y Transporte Marítimo

2. Titulación profesional. Deberán estar en posesión de las siguientes Tarjetas Profesionales en vigor**:**

   - Patrón de Altura de la Marina Mercante
   - Operador General del Sistema Mundial de Socorro y Seguridad Marítima.

3. Certificados obligatorios. Estar en posesión de los siguientes certificados en vigor:

   - Formación Básica en Seguridad.
   - Avanzado de Lucha contra Incendios.
   - Supervivencia en la Mar y Botes de Rescate (no rápidos).
   - Radar de Punteo Automático (ARPA).
   - Formación Sanitaria Especifica Avanzada.

4. Titulación en Prevención de Riesgos Laborales Nivel Básico (50 horas).

5. Experiencia. Deberán poseer una experiencia mínima de embarque de 12 meses de experiencia navegando como Oficial de Puente.

B.-VALORACIÓN MÉRITOS

La valoración de los méritos podrá llegar a tener una puntuación máxima de 50 puntos y será efectuada de la siguiente manera:

1. Titulación Profesional. Se valorará con 5 puntos estar en posesión de la titulación de Patrón de Altura de la Marina Mercante con mando hasta 500 GT o superior en vigor.

2. Formación Específica. Se valorarán los siguientes cursos impartidos por organismos oficiales y centros homologados hasta un máximo de 4 puntos, con las horas mínimas que se indica en cada uno de ellos:

AENOR GESTIÓN DE LA CALIDAD ISO 9001 IQNET

- Botes de Rescate Rápidos en vigor: 1 punto.
- IAMSAR (18 horas): 1 punto.
- Sistema de Información y Visualización de Cartas Electrónicas (ECDIS/SIVCE): 1 punto.
- Trabajos en Altura (9 horas): 1 punto.

3. Inglés. Se valorará con 1 punto estar en posesión del nivel B1.

4. Experiencia. Se valorará la experiencia profesional, hasta un máximo de 40 puntos y con un máximo de 10 años teniendo en cuenta para su valoración la libreta de navegación:

CARGO	TIPO DE EMBARCACIÓN	
	BUQUES / EMBARCACIONES DE SALVAMENTO Y/O LUCHA CONTRA LA CONTAMINACIÓN (Mínimo 15 GT)	**FLOTA MERCANTE/PESCA Las listas 6ª y 7ª no puntúan**
Patrón Oficial de Puente	4 puntos por año o fracción	2 puntos por año o fracción
Marinero	1,5 punto por año o fracción	0,75 puntos por año o fracción

Jefe de Máquinas de Guardamar de Salvamento

A.-REQUISITOS

1. Titulación académica. Para poder presentarse los candidatos tendrán que estar en posesión de alguna de las titulaciones académicas siguientes (o equivalentes):

   - Técnico Superior en Organización del Mantenimiento de Maquinaria de Buques y Embarcaciones.

   - Técnico Superior en Supervisión y Control de Máquinas e Instalaciones del Buque.

2. Titulación profesional. Deberán estar en posesión de la Tarjeta Profesional de Mecánico Mayor Naval o Mecánico Naval Mayor de la Marina Mercante (jefatura hasta 6.000 KW) en vigor.

3. Certificados obligatorios. Estar en posesión de los siguientes certificados en vigor:

   - Formación Básica en Seguridad.
   - Avanzado de Lucha contra Incendios.
   - Supervivencia en la Mar y Botes de Rescate (no rápidos).
   - Formación Sanitaria Específica Inicial.

4. Experiencia. Deberán poseer una experiencia mínima de embarque de 24 meses de experiencia navegando como Oficial de Máquinas o Mecánico.

B.-VALORACIÓN MÉRITOS

La valoración de los méritos podrá llegar a tener una puntuación máxima de 50 puntos y será efectuada de la siguiente manera:

1. Formación Específica. Se valorarán los siguientes cursos impartidos por organismos oficiales y centros homologados hasta un máximo de 10 puntos, con las horas mínimas que se indica en cada uno de ellos:

   - Prevención de Riesgos Laborales Nivel Básico (50 horas): 2 puntos.
   - Botes de Rescate Rápidos en vigor: 2 puntos.
   - Formación Sanitaria Específica Avanzada en vigor: 2 puntos.
   - Soldadura (40 horas): 2 puntos.
   - Primeros auxilios (16 horas): 1 punto.
   - Trabajos en altura (9 horas): 1 punto.

2. Experiencia. Se valorará la experiencia profesional, hasta un máximo de 40 puntos y con un máximo de 10 años teniendo en cuenta para su valoración la libreta de navegación:

AENOR GESTIÓN DE LA CALIDAD ISO 9001 IQNET

CARGO	TIPO DE EMBARCACIÓN	
	BUQUES / EMBARCACIONES DE SALVAMENTO Y/O LUCHA CONTRA LA CONTAMINACIÓN	**FLOTA MERCANTE/PESCA Las listas 6ª y 7ª no puntúan**
Jefe de Máquinas Mecánico	4 puntos por año o fracción	2 puntos por año o fracción
Engrasador / Marinero Máquinas / Caldereta Oficial de Máquinas	1,5 puntos por año o fracción	0,75 puntos por año o fracción

Cocinero de Guardamar de Salvamento

A.-REQUISITOS

1. Titulación académica. Para poder presentarse los candidatos tendrán que estar en posesión de una titulación de Formación Profesional de Grado Medio o Superior (o equivalentes).

2. Titulación profesional. Deberán estar en posesión del Certificado Profesional de Cocinero de la Marina Mercante en vigor.

3. Certificados obligatorios. Estar en posesión de los siguientes certificados en vigor:

   - Formación Básica en Seguridad.
   - Certificado de Manipulador de Alimentos.

4. Experiencia. Deberán poseer una experiencia mínima de embarque de 12 meses de experiencia navegando como Cocinero.

B.-VALORACIÓN MÉRITOS

La valoración de los méritos podrá llegar a tener una puntuación máxima de 50 puntos y será efectuada de la siguiente manera:

AENOR GESTIÓN DE LA CALIDAD ISO 9001 IQNET

1. Formación Específica. Se valorarán los siguientes cursos impartidos por organismos oficiales y centros homologados hasta un máximo de 10 puntos, según la siguiente relación:

   - Formación en Prevención de Riesgos Laborales: 0,5 puntos.
   - Avanzado de Lucha contra Incendios en vigor: 1 punto.
   - Embarcaciones de Supervivencia y Botes de Rescate (no rápidos) en vigor: 1 punto.
   - Botes de Rescate Rápidos en vigor: 0,5 puntos.
   - Formación relacionada con el ámbito de cocina, según la siguiente relación:
     - Cursos de más de 35 horas: 2 puntos por curso, con un máximo de 4 puntos.
     - Cursos de entre 10 y 35 horas: 1 punto por curso, con un máximo de 3 puntos.

2. Experiencia. Se valorará la experiencia profesional, hasta un máximo de 40 puntos y con un máximo de 10 años teniendo en cuenta para su valoración la libreta de navegación:

CARGO	TIPO DE EMBARCACIÓN	
	BUQUES / EMBARCACIONES DE SALVAMENTO Y/O LUCHA CONTRA LA CONTAMINACIÓN	**FLOTA MERCANTE/PESCA Las listas 6ª y 7ª no puntúan**
Cocinero	4 puntos por año o fracción	2 puntos por año o fracción

Marinero de Guardamar de Salvamento

A.-REQUISITOS

1. Titulación académica. Para poder presentarse los candidatos tendrán que estar en posesión de alguna de las titulaciones académicas siguientes (o equivalentes):

   - Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (ESO).
   - Educación General Básica (EGB).

2. Titulación profesional. Deberán estar en posesión de los Certificados Profesionales de Marinero de Puente de la Marina Mercante y Marinero de Máquinas de la Marina Mercante en vigor.

3. Certificados obligatorios. Estar en posesión de los siguientes certificados en vigor:

AENOR GESTIÓN DE LA CALIDAD ISO 9001 IQNET

- Formación Básica en Seguridad.
- Avanzado de Lucha contra Incendios.
- Supervivencia en la Mar y Botes de Rescate (no rápidos).

4. Experiencia. Deberán poseer una experiencia mínima de embarque de 12 meses de experiencia navegando como Marinero de Puente.

B.-VALORACIÓN MÉRITOS

La valoración de los méritos podrá llegar a tener una puntuación máxima de 50 puntos y será efectuada de la siguiente manera:

1. Titulación Profesional. Se valorará con 5 puntos estar en posesión de alguno de los siguientes Certificados o Tarjetas Profesionales en vigor:

   - Marinero de Primera de Puente de la Marina Mercante.
   - Marinero de Primera de Máquinas de la Marina Mercante.
   - Patrón de Litoral de la Marina Mercante o superior.
   - Mecánico Naval de la Marina Mercante o superior.

2. Formación Específica. Se valorarán los siguientes cursos impartidos por organismos oficiales y centros homologados hasta un máximo de 5 puntos, con las horas mínimas que se indica en su caso:

   - Formación en Prevención de Riesgos Laborales: 1 punto.
   - Botes de Rescate Rápidos en vigor: 3 puntos.
   - Trabajos en altura (9 horas): 1 punto.

3. Experiencia. Se valorará la experiencia profesional, hasta un máximo de 40 puntos y con un máximo de 10 años teniendo en cuenta para su valoración la libreta de navegación:

CARGO	**TIPO DE EMBARCACIÓN**	
	BUQUES / EMBARCACIONES DE SALVAMENTO Y/O LUCHA CONTRA LA CONTAMINACIÓN	**FLOTA MERCANTE/PESCA Las listas 6ª y 7ª no puntúan**
Marinero	4 puntos por año o fracción	2 puntos por año o fracción

AENOR GESTIÓN DE LA CALIDAD ISO 9001 IQNET

Patrón de Lanchas de Salvamento

A.-REQUISITOS

1. Titulación académica. Para poder presentarse los candidatos tendrán que estar en posesión de alguna de las titulaciones académicas siguientes (o equivalentes):

   - Técnico en Navegación y Pesca de Litoral.
   - Técnico en Pesca y Transporte Marítimo.

2. Titulación profesional. Deberán estar en posesión de las siguientes Tarjetas Profesionales en vigor**:**

   - Patrón de Litoral de la Marina Mercante (con mando hasta 500 GT) o superior.
   - Operador General del Sistema Mundial de Socorro y Seguridad Marítima.

3. Certificados obligatorios. Estar en posesión de los siguientes certificados en vigor:

   - Formación Básica en Seguridad.
   - Avanzado de Lucha contra Incendios.
   - Supervivencia en la Mar y Botes de Rescate (no rápidos).
   - Formación Sanitaria Especifica Inicial.

4. Titulación en Prevención de Riesgos Laborales Nivel Básico (50 horas).

5. Experiencia. Deberán poseer una experiencia mínima de embarque de 12 meses de experiencia navegando como Patrón.

B.-VALORACIÓN MÉRITOS

La valoración de los méritos podrá llegar a tener una puntuación máxima de 50 puntos y será efectuada de la siguiente manera:

1. Titulación Profesional. Se valorará con 5 puntos estar en posesión de la Tarjeta Profesional de Patrón de Altura de la Marina Mercante (con mando hasta 500 GT o superior) en vigor.

2. Formación Específica. Se valorarán los siguientes cursos impartidos por organismos oficiales y centros homologados hasta un máximo de 4 puntos, con las horas mínimas que se indica en su caso:

AENOR GESTIÓN DE LA CALIDAD ISO 9001 IQNET

- Botes de Rescate Rápidos en vigor: 1 punto
- Sistema de Información y Visualización de Cartas Electrónicas (ECDIS/SIVCE): 1 punto
- Formación Sanitaria Específica Avanzada: 1 punto
- ARPA: 1 punto

3. Inglés. Se valorará con 1 punto estar en posesión del nivel B1.

4. Experiencia. Se valorará la experiencia profesional, hasta un máximo de 40 puntos y con un máximo de 10 años teniendo en cuenta para su valoración la libreta de navegación:

CARGO	TIPO DE EMBARCACIÓN	
	BUQUES / EMBARCACIONES DE SALVAMENTO Y/O LUCHA CONTRA LA CONTAMINACIÓN (Mínimo 15 GT)	**FLOTA MERCANTE/PESCA Las listas 6ª y 7ª no puntúan (Mínimo 15 GT)**
Patrón	4 puntos por año o fracción	2 puntos por año o fracción
Oficial de Puente Marinero	1,5 puntos por año o fracción	0,75 puntos por año o fracción

Mecánico de Lanchas de Salvamento

A.-REQUISITOS

5. Titulación académica. Para poder presentarse los candidatos tendrán que estar en posesión de alguna de las titulaciones académicas siguientes (o equivalentes):

   - Técnico Superior en Organización del Mantenimiento de Maquinaria de Buques y Embarcaciones.

   - Técnico Superior en Supervisión y Control de Máquinas e Instalaciones del Buque.

6. Titulación profesional. Deberán estar en posesión de la Tarjeta Profesional de Mecánico Mayor Naval o Mecánico Naval Mayor de la Marina Mercante (jefatura hasta 3.000 KW) en vigor.

AENOR GESTIÓN DE LA CALIDAD ISO 9001 IQNET

7. Certificados obligatorios. Estar en posesión de los siguientes certificados en vigor:

   - Formación Básica en Seguridad.
   - Avanzado de Lucha contra Incendios.
   - Supervivencia en la Mar y Botes de Rescate (no rápidos).
   - Formación Sanitaria Específica Inicial.

8. Experiencia. Deberán poseer una experiencia mínima de embarque de 24 meses de experiencia navegando como Oficial de Máquinas o Mecánico.

B.-VALORACIÓN MÉRITOS

La valoración de los méritos podrá llegar a tener una puntuación máxima de 50 puntos y será efectuada de la siguiente manera:

3. Titulación Profesional. Se valorará con 5 puntos estar en posesión de alguna de las siguientes Tarjetas Profesionales en vigor:

   - Mecánico Mayor Naval de la Marina Mercante con jefatura hasta 6.000 KW.
   - Oficial de Máquinas de Primera de la Marina Mercante con jefatura hasta 3.000 KW o superior.

4. Formación Específica. Se valorarán los siguientes cursos impartidos por organismos oficiales y centros homologados hasta un máximo de 5 puntos, con las horas mínimas que se indica en cada uno de ellos:

   - Prevención de Riesgos Laborales Nivel Básico (50 horas): 1 punto.
   - Botes de Rescate Rápidos en vigor: 1 punto.
   - Formación Sanitaria Específica Avanzada en vigor: 1 punto.
   - Soldadura (40 horas): 1 punto.
   - Primeros auxilios (16 horas): 0,5 puntos.
   - Trabajos en altura (9 horas): 0,5 puntos.

5. Experiencia. Se valorará la experiencia profesional, hasta un máximo de 40 puntos y con un máximo de 10 años teniendo en cuenta para su valoración la libreta de navegación:

AENOR GESTIÓN DE LA CALIDAD ISO 9001 IQNET

CARGO	TIPO DE EMBARCACIÓN	
	BUQUES / EMBARCACIONES DE SALVAMENTO Y/O LUCHA CONTRA LA CONTAMINACIÓN	**FLOTA MERCANTE/PESCA Las listas 6ª y 7ª no puntúan**
Jefe de Máquinas Mecánico	4 puntos por año o fracción	2 puntos por año o fracción
Engrasador / Marinero Máquinas / Caldereta Oficial de Máquinas	1,5 puntos por año o fracción	0,75 puntos por año o fracción

Marinero de Lanchas de Salvamento

A.-REQUISITOS

1. Titulación académica. Para poder presentarse los candidatos tendrán que estar en posesión de alguna de las titulaciones académicas siguientes (o equivalentes):

   - Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (ESO).
   - Educación General Básica (EGB).

2. Titulación profesional. Deberán estar en posesión del Certificado Profesional de Marinero de Puente de la Marina Mercante en vigor.

3. Certificados obligatorios. Estar en posesión de los siguientes certificados en vigor:

   - Formación Básica en Seguridad.
   - Avanzado de Lucha contra Incendios.
   - Supervivencia en la Mar y Botes de Rescate (no rápidos).

4. Experiencia. Deberán poseer una experiencia mínima de embarque de 12 meses de experiencia navegando como Marinero de Puente.

B.-VALORACIÓN MÉRITOS

La valoración de los méritos podrá llegar a tener una puntuación máxima de 50 puntos y será efectuada de la siguiente manera:

1. Titulación Profesional. Se valorará con 5 puntos estar en posesión del siguiente Certificado o Tarjeta Profesional en vigor:

   - Marinero de Primera de Puente de la Marina Mercante.
   - Patrón de Litoral de la Marina Mercante o superior.

2. Formación Específica. Se valorarán los siguientes cursos impartidos por organismos oficiales y centros homologados hasta un máximo de 5 puntos, con las horas mínimas que se indica en su caso:

   - Formación en Prevención de Riesgos Laborales: 1 punto.
   - Botes de Rescate Rápidos en vigor: 3 puntos.
   - Primeros Auxilios (16 horas): 1 punto.

3. Experiencia. Se valorará la experiencia profesional, hasta un máximo de 40 puntos y con un máximo de 10 años teniendo en cuenta para su valoración la libreta de navegación:

CARGO	**TIPO DE EMBARCACIÓN**	
	BUQUES / EMBARCACIONES DE SALVAMENTO Y/O LUCHA CONTRA LA CONTAMINACIÓN	**FLOTA MERCANTE/PESCA Las listas 6ª y 7ª no puntúan**
Marinero	4 puntos por año o fracción	2 puntos por año o fracción

AENOR GESTIÓN DE LA CALIDAD ISO 9001 IQNET

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA TODAS LAS PLAZAS CONVOCADAS

Para poder ser admitido en el proceso, el candidato deberá enviar junto con la solicitud la siguiente documentación:

- Curriculum Vitae actualizado.

- Copia auténtica o autenticada del DNI o pasaporte en vigor.

- Copia auténtica o autenticada del documento original de la titulación académica, o en su caso el justificante de haber abonado los derechos para su expedición, según lo indicado en requisitos.

- Copia auténtica o autenticada del documento original de la Tarjeta/as o Certificados Profesionales requeridos o superiores para cada una de las plazas. O en su caso, el justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

- Copia autentica o autenticada de los certificados obligatorios en vigor incluidos en requisitos. Así como la titulación de Prevención de Riesgos Laborales, en aquellas plazas en los que se incluya esta titulación como requisito.

- Copia auténtica o autenticada de la certificación oficial del nivel de inglés especificado o superior, incluido en la valoración de méritos. Los certificados válidos para acreditar el nivel de inglés serán los siguientes: Escuela Oficial de Idiomas, Certificados homologados por ACLES, Trinity, Cambridge, TOEFL, TOEIC, APTIS (British Council), Oxford Test of English, PTE (Pearson Test of English) y Marlins Test Of Spoken English o MCA (Certificate of Equivalent Competency).

- Copia auténtica o autenticada de la libreta de navegación completa donde se incluyan los enroles debidamente diligenciados. Esta copia deberá verse correctamente. A su vez, se podrán demostrar estos periodos a través de certificaciones de la Capitanía Marítima. En ningún caso servirá para acreditar la experiencia laboral la presentación del Título Profesional.

- Copia auténtica o autenticada de la titulación de la formación específica impartida por organismos oficiales o debidamente reconocidos, incluida en la valoración de méritos. La valoración de los cursos incluidos en la formación específica para cada una de las plazas se realizará teniendo en cuenta un único certificado para cada área formativa especificada.

- Copia auténtica o autenticada del reconocimiento médico de embarque marítimo en vigor sin restricciones. Aquellos candidatos que se encuentren en situación de IT al

AENOR GESTIÓN DE LA CALIDAD ISO 9001 IQNET

finalizar la fecha de presentación de solicitudes sin contar con el reconocimiento de embarque marítimo en vigor sin restricciones podrán presentar dicho reconocimiento a lo largo del proceso y antes de la publicación de la resolución de adjudicación provisional. Para esta situación de baja de IT, el candidato tendrá que justificarlo a través de un certificado médico que deberá de adjuntar al resto de documentación.

- Copia auténtica o autenticada del certificado de carecer de antecedentes penales actualizada.

- Justificante de haber realizado la transferencia bancaria en concepto de "derechos de participación". Únicamente se admitirán justificantes de pago realizados por transferencia bancaria, en el que conste claramente DNI, nombre y apellidos del candidato.

  En el caso de que el candidato se encuentre exento de realizar el pago de la tasa, deberá presentar aquellos documentos que acrediten alguna de las condiciones de esta exención, según lo establecido en el punto 2. Abono de los derechos de participación de esta Base.

AENOR GESTIÓN DE LA CALIDAD ISO 9001 IQNET

ANEXO III

Declaración sobre las rentas del candidato/a

DECLARACIÓN JURADA O PROMESA SOBRE RENTAS INFERIORES AL SALARIO MÍNIMO INTERPROFESIONAL (SMI)

D./Dña. ……..……., con DNI o Documento identificativo nº ……, como participante en la Convocatoria pública de un puesto de ……..
para la E.P.E. Sociedad de Salvamento y Seguridad Marítima

DECLARA:

Que, a efectos de lo previsto en las bases de la convocatoria del procedimiento selectivo arriba citado, carece de rentas superiores, en cómputo anual, al Salario Mínimo Interprofesional.

Y para que así conste, firma la presente declaración.

En ..... a ..... de …… de 202_.

FIRMA

Fdo.: Nombre y Apellidos

AENOR GESTIÓN DE LA CALIDAD ISO 9001 IQNET

ANEXO IV

Cuadro de exclusiones médicas

1. Alteraciones psiquiátricas. No serán aptas las personas que presenten:

   a) Esquizofrenia.
   b) Trastorno bipolar. Delirio.
   c) Depresión mayor.
   d) Crisis de pánico o de angustia.
   e) Trastorno de estrés postraumático.
   f) Alteraciones de personalidad: paranoide, esquizoide, antisocial o trastornos límite.
   g) Trastornos afectivos (distimias).

2. Controles analíticos. De sangre y orina.

   a) Será causa de exclusión el consumo de alcohol en grado de abuso, que ocasione alteraciones detectables en el análisis de sangre.

   b) Consumo de sustancias tóxicas: opiáceos, cannabis, cocaína, barbitúricos, anfetaminas, psicodislépticos, benzodiacepinas, estimulantes, antidepresivos (suero) y otros, que sean detectables (ellos o sus metabolitos), en el momento del reconocimiento, mediante analítica.

   Todas las personas que por prescripción facultativa estén siendo tratadas con cualquier tipo de medicación, deberán presentar un informe médico oficial del especialista, justificando el tratamiento cuando acudan al reconocimiento médico.

AENOR GESTIÓN DE LA CALIDAD ISO 9001 IQNET

ANEXO V

Declaración Jurada

Yo,....., con domicilio en..... y con documento nacional de identidad número ....., declaro bajo juramento o promesa que no he sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas o de los Organismos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas y que no me hallo inhabilitado de forma absoluta o especial para el ejercicio de funciones públicas por resolución judicial.

En ..... a ..... de ..... de 202_.

FIRMA

Fdo.: Nombre y Apellidos

AENOR GESTIÓN DE LA CALIDAD ISO 9001 IQNET